

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----**

Alcalde - Presidente:

D. Miguel González Bañó

Tenientes de Alcalde:

D. José Enrique Moncho Mengual

D. Gabriel Simó González

Concejales:

D^a Lucía Santamaría Frasés

D^a Beatriz Estévez Grimalt

D. Manuel Reyes Moya

D. Salvador Salort Rovira

D^a María José Tur Oliver

D. Joaquín Coll Moll

D. Francisco Rodríguez Buigues

D. Vicente Antonio Costa Fornés

Secretario:

D. Antonio Esturillo Peragalo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

Siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel González Bañó, los señores anotados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS E IMPOSICIÓN DE DOS DE NUEVA CREACION.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la modificación de las siguientes ordenanzas:

- ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER ENTRADA DE VEHICLES I GUALS PERMANENTS.
- ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LLICÈNCIES I AUTORITZACIONS ADMINISTRATIVES PER A LOCALS, EN GENERAL, ESPECTACLES PÚBLICS, ACTIVITATS RECREATIVES I ESTABLIMENTS PÚBLICS.

- ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DE SERVEIS DEL CEMENTERI MUNICIPAL.
- ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER EXPEDICIÓ DE DOCUMENTS ADMINISTRATIUS.
- ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER OCUPACIÓ DE TERRENYS DE DOMINI PÚBLIC AMB TAULES I CADIRES, AMB FINALITAT DE GUANY, MERCADERIES, MATERIALS DE CONSTRUCCIÓ, RUNES, TANQUES, BASTIDES, I ALTRES INSTAL·LACIONS ANÀLOGUES, PARADES, BARRAQUES, INDÚSTRIES DEL CARRER I AMBULANTS.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la imposición de las siguientes ordenanzas:

- ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER UTILITZACIÓ DE LOCALS MUNICIPALS.
- ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS DE CELEBRACIÓ DE MATRIMONIS CIVILS.

Sometido el asunto a votación de manera individualizada por cada una de las ordenanzas.

Visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, la Corporación municipal, tras deliberar, por **mayoría absoluta** del número legal de sus miembros **ACUERDA:**

***Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas, cuyo tenor literal se adjunta en documento anexo formando parte y a un solo efecto del cuerpo de la presente Acta en los siguientes términos:*

- *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per entrada de vehicles i guals permanents: **voto a favor** del Grupo Popular (6 concejales). **Voto de abstención** del Grupo Socialista (3 concejales), Independents del Verger (1 concejal) y Bloc-Compromís (1 concejal).*
- *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per llicències i autoritzacions administratives per a locals, en general, espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics:*

La Sra. Tur Oliver, portavoz del Grupo Socialista, solicita expresamente que conste en acta las razones de su voto en contra y que se resumen en las siguientes:

El Grupo Socialista viene denunciando, desde la anterior legislatura, el despilfarro y la mala gestión del Equipo de Gobierno. El Grupo Socialista no ha sido llamado a formar parte de ninguna mesa para la actualización de ordenanzas o la creación de nuevas tasas, por tanto el Equipo de Gobierno es el único responsable de estas decisiones. En consecuencia, el Grupo Socialista no quiere ser cómplice de la

aprobación de estas medidas, ni de la herencia que el Grupo Popular deja en el municipio, hipotecado para diez años.

A continuación, el Sr. Rodríguez Buigues, portavoz de Independents del Verger solicita aclaración sobre algunos aspectos de la ordenanza relacionados con la regulación de la tasa según la superficie del local, siendo contestado por el Sr. Secretario en los siguientes términos: volviendo al ejemplo de una superficie de 2.000 m², estaríamos ante un caso de licencia ambiental que tiene una base de 550 €. Sobre esta base y en función de los metros cuadrados de superficie (2.000, en este caso) se recarga el 200%, con lo que la tasa subiría a 1.100 €. Si además tuviera el máximo de 500 caballos de potencia instalada, se recarga un 150% más y si fuera de un aforo máximo de más de 100 personas, un 100%, es decir estaríamos en los 1.700 o 1.800 € que es lo que se ha pagado como máximo en el municipio una apertura de establecimiento. Lo que sí es nuevo en la ordenanza es la distinción que se hace entre licencia de actividad y licencia de apertura.

Voto a favor del Grupo Popular (6 concejales). **Voto en contra** del Grupo Socialista (3 concejales) y **voto de abstención** de Independents del Verger (1 concejal) y Bloc-Compromís (1 concejal)).

- *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació de serveis del cementeri municipal: voto a favor* del Grupo Popular (6 concejales) **Voto en contra** del Grupo Socialista (3 concejales), Independents del Verger (1 concejal) y Bloc-Compromís (1 concejal)).

D. Francisco Rodríguez, portavoz del Grupo Independents del Verger opina que no se regulan en esta ordenanza algunos aspectos de policía mortuoria, como por ejemplo el tema de los panteones y sugiere que se podría recabar información de otros municipios vecinos para ver como tienen regulado el tema del cementerio.

- *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per expedició de documents administratius:*

D. Vicente Costa, portavoz del Bloc-Compromís manifiesta su opinión respecto a las tasas matizando que algunos documentos, por su bajo coste y en atención a la ciudadanía, como por ejemplo los certificados de Padrón, no se deberían cobrar.

Voto a favor del Grupo Popular (6 concejales). **Voto de abstención** del Grupo Socialista (3 concejales) y Independents del Verger (1 concejal). **Voto en contra** del Bloc-Compromís (1 concejal).

- *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per ocupació de terrenys de domini públic amb taules i cadires, amb finalitat de guany, mercaderies, materials*

*de construcció, runes, tanques, bastides, i altres instal·lacions anàlogues, parades, barraques, indústries del carrer i ambulants: **voto a favor** del Grupo Popular (6 concejales). **Voto de abstención** del Grupo Socialista (3 concejales), Independents del Verger (1 concejal) y del Bloc-Compromís (1 concejal).*

***Segundo.-** Aprobar inicialmente la imposición de las siguientes ordenanzas, cuyo tenor literal se adjunta en documento anexo formando parte y a un solo efecto del cuerpo de la presente Acta en los siguientes términos:*

- *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per utilització de locals municipals:*

En esta ordenanza se pone de manifiesto la discrepancia de posturas entre el Grupo Popular que opina que se debe cobrar tasa a las asociaciones, empresas privadas y otros organismos con ánimo de lucro que deseen utilizar locales municipales y el Bloc-Compromís que declara que da la sensación de que con esta ordenanza se pretende “*hacer negocio*” de los locales públicos.

Voto a favor del Grupo Popular (6 concejales). **Voto de abstención** del Grupo Socialista (3 concejales) y Independents del Verger (1 concejal). **Voto en contra** del Bloc-Compromís (1 concejal).

- *Ordenança reguladora del preu públic per la prestació dels serveis de de celebració de matrimonis civils:*

La Sr. portavoz del Grupo Socialista anuncia su voto en contra por creer excesivo el precio público a pagar y pregunta al Equipo de Gobierno si en el precio está incluido la expedición de documentos o no, siendo contestada por el Sr. Alcalde que en el precio se incluye toda la tramitación del expediente y la limpieza posterior del local.

Voto a favor del Grupo Popular (6 concejales). y Independents del Verger (1 concejal). **Voto en contra** del Grupo Socialista (3 concejales) y del Bloc-Compromís (1 concejal).

***Tercero.-** Su exposición al público para reclamaciones, sugerencias y alegaciones por plazo de 30 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

***Cuarto.-** En caso de no presentarse reclamaciones o impugnaciones al expediente, en el plazo de exposición pública, entender éste aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación íntegra en el B.O.P.*

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (Expte.:01/12): INT.2012.1618.-----

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 14 de noviembre de 2012 con el siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde – Presidente en fecha 11 de octubre de 2.012, en orden a la incoación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2.012.

Consta providencia de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2.012 por la que se ordena la incoación del oportuno expediente, al que se incorporan los informes suscritos por el Secretario e Interventor Municipales.

A la vista del expediente instruido se formula por la Presidencia la siguiente

PROPUESTA

«Vista la memoria suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento por la inexistencia de consignación presupuestaria, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención Municipales,

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido,

Por todo ello, se somete a aprobación el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Exp. 1/12).INT.2012.1618».

A continuación, y tras las oportunas deliberaciones de los Sres. Concejales se procede a la votación, y se dictamina favorablemente la propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Exp. 1/12).INT.2012.1618, elevando el expediente al pleno para su aprobación”.

Toma la palabra D. Vicent Costa, portavoz del Bloc, solicitando aclaración sobre una factura de “toallitas de manos”, contestando el Sr. Alcalde que esa factura se refiere a un pedido hecho por alguien de la casa sin consultar con ningún concejal, cosa que actualmente se ha corregido y ya no ocurre. A continuación se produce un breve debate entre los diferentes concejales sobre alguno de los precios de algunos productos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sentido favorable, la Corporación, y por **mayoría absoluta** de sus miembros, **con el voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*), el **voto en contra** del Grupo Socialista (3 *concejales*) y del Bloc-Compromís (1 *concejal*) y el **voto de abstención** de **Independents del Verger** (1 *concejal*), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (Exp. 1/12).INT.2012.1618.

Segundo.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Departamento de Intervención.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS (EXPTE. 4/2012): INT.2012.1590.-----

S.S. el Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se instruye relativo a la modificación de créditos, mediante Suplemento de Créditos, en el Presupuesto de Gastos de 2.012 (Expte. 4/12): INT.201200001590, cuya Memoria se detalla a continuación:

MEMORIA

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2012, mediante la concesión de suplementos de créditos redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan en el documento ANEXO, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Dichos gastos no cuentan, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Euros

<i>Suplementos de crédito</i>	<u>346.191,34</u>
<i>Total financiación propuesta modificaciones de crédito</i>	<u>346.191,34</u>
<i>2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:</i>	
<i>Con cargo al remanente tesorería afecto a gastos</i>	<i>346.191,34</i>
<i>Con nuevos o mayores ingresos</i>	—
<i>Mediante anulaciones o bajas de créditos</i>	—
<i>Concertando una operación de crédito</i>	—
<i>Total financiación modificaciones de créditos</i>	<u>346.191,34</u>

ANEXO

1) PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

<i>Aplicación presupuestaria y denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación actual</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
<i>151 – 61902.- Urbanismo. Nacional 332.</i>	<i>30.724,46</i>	<i>227.223,42</i>	<i>257.947,88</i>
<i>151 – 60909.- Urbanismo. Urbanización UE2 urbana.</i>	<i>553.690,52</i>	<i>118.967,92</i>	<i>672.658,44</i>
<i>TOTAL PROPUESTA SUPLEM. CTO.</i>		<i>346.191,34</i>	

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a: 346.191,34 €.

2) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Con cargo al remanente tesorería afecto a gastos</i>	<i>346.191,34</i>
<i>Con nuevos o mayores ingresos</i>	
<i>Mediante anulaciones o bajas de créditos</i>	
<i>Concertando una operación de crédito</i>	
<i>TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES CTO</i>	<i>346.191,34</i>

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sentido favorable, la Corporación por **mayoría** del número legal de los miembros presentes, **con el voto a favor** del Grupo Popular (6 concejales), el **voto en contra** del Grupo Socialista (3

concejales) y del Bloc-Compromís (1 concejal) y el **voto de abstención** de **Independents del Verger** (1 concejal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de Gastos de 2.012 (Exp. 4/2012).INT.2012.1590.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.P. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS. (EXPTE. 5/2012).INT.2012.1617-----

S.S. el Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se instruye relativo a la modificación de créditos, mediante Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de Gastos de 2.012 (Exp. 5/10).INT.2012.1617, cuya Memoria se detalla a continuación:

MEMORIA

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2012, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan en el documento ANEXO, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Dichos gastos no cuentan, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

	Euros
<i>Créditos extraordinarios</i>	454.474,51
<i>Suplementos de crédito</i>	<u>171.399,37</u>
<i>Total financiación propuesta modificaciones de crédito</i>	<u>625.873,88</u>
 2º.- <i>Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:</i>	
<i>Con cargo al remanente tesorería afecto a gastos</i>	—
<i>Con nuevos o mayores ingresos</i>	—
<i>Mediante anulaciones o bajas de créditos</i>	—
<i>Concertando una operación de crédito</i>	625.873,88
<i>Total financiación modificaciones de créditos</i>	<u>625.873,88</u>

ANEXO

1) PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

<i>Aplicación presupuestaria y denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación actual</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
<i>132-62901: Material inventariable Policía.</i>	0,00	13.231,66	13.231,66
<i>133-62400: Grúa Municipal.</i>	0,00	10.620,00	10.620,00
<i>151-60904: Urbanización Suelo Urbano de Tolerancia Industrial.</i>	0,00	45.984,60	45.984,60
<i>151-60914: Polígono Industrial II Fase.</i>	0,00	232.368,36	232.368,36
<i>151-62700: Asistencia Polígono Industrial.</i>	0,00	92.148,56	92.148,56
<i>162-76102: Exceso de Obra Contenedores Boticari.</i>	0,00	1.232,00	1.232,00
<i>169-62307: Fenwik Nissan.</i>	0,00	3.500,00	3.500,00
<i>171-62300: Equipos Pulverizar.</i>	0,00	1.180,00	1.180,00
<i>330-60900: Butacas para Casa de Cultura.</i>	0,00	4.022,95	4.022,95
<i>330-62304: Material Sustraído Casa de Cultura.</i>	0,00	4.731,80	4.731,80
<i>330-76100: Casa de Cultura.</i>	0,00	6.729,67	6.729,67
<i>341-22799: Otros trabajos realizados por Empr. y Prof. Deportes.</i>	0,00	6.020,00	6.020,00
<i>431-21008: RMC Rastro Polígono.</i>	0,00	9.301,80	9.301,80

<i>Aplicación presupuestaria y denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación actual</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
<i>431-22799: Otros trabajos realizados por empres. y profes. Comercio.</i>	<i>0,00</i>	<i>16.354,55</i>	<i>16.354,55</i>
<i>920-62500: Estantería para Archivo.</i>	<i>0,00</i>	<i>6.920,46</i>	<i>6.920,46</i>
<i>920-62900: Material Inventariable Ayuntamiento.</i>	<i>0,00</i>	<i>128,10</i>	<i>128,10</i>
<i>TOTAL PROPUESTA CRÉDITO EXTRAORD.</i>		<i>454.474,51</i>	

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

<i>Aplicación presupuestaria y denominación</i>	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumento</i>	<i>Consignación actual</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
<i>133-22713: Retirada de Vehículos.</i>	<i>3.000,00</i>	<i>543,19</i>	<i>3.543,19</i>
<i>155-21000: Mantenimiento Vías Públicas.</i>	<i>15.000,00</i>	<i>8.678,63</i>	<i>23.678,63</i>
<i>169-22000: Ordinario no Inventariable O y S.</i>	<i>15.000,00</i>	<i>10.567,90</i>	<i>25.567,90</i>
<i>171-21005: RMC Jardines.</i>	<i>3.500,00</i>	<i>455,41</i>	<i>3.955,41</i>
<i>179-22000: Ordinario no Inventariable Pamer.</i>	<i>5.000,00</i>	<i>25,23</i>	<i>5.025,23</i>
<i>221-16209: Otros Gastos Sociales Personal.</i>	<i>6.000,00</i>	<i>1.202,02</i>	<i>7.202,02</i>
<i>241-62306: Separación despachos Creama.</i>	<i>6.000,00</i>	<i>5.204,69</i>	<i>11.204,69</i>
<i>332-22001: Libros para Biblioteca.</i>	<i>1.500,00</i>	<i>1.158,00</i>	<i>2.658,00</i>
<i>338-20900: Cánones SGAE.</i>	<i>4.000,00</i>	<i>301,88</i>	<i>4.301,88</i>
<i>338-22608: Fiestas Patronales.</i>	<i>86.000,00</i>	<i>600,00</i>	<i>86.600,00</i>
<i>338-22609: Actividades Culturales.</i>	<i>22.000,00</i>	<i>2.176,96</i>	<i>24.176,96</i>
<i>338-22611: Servicio Ambulancia Fiestas.</i>	<i>18.000,00</i>	<i>24.000,00</i>	<i>42.000,00</i>
<i>342-21309: RMC Instalaciones Deportivas.</i>	<i>1.000,00</i>	<i>3.695,67</i>	<i>4.695,67</i>
<i>431-22602: Publicidad y Propaganda Comercio.</i>	<i>4.000,00</i>	<i>6.950,20</i>	<i>10.950,20</i>
<i>431-22610: Feria de Comercio.</i>	<i>1.000,00</i>	<i>1.444,00</i>	<i>2.444,00</i>
<i>432-22601: Atenciones Prot. y Repr. Turismo.</i>	<i>1.000,00</i>	<i>1.180,00</i>	<i>2.180,00</i>
<i>432-22620: Publicidad y Propaganda Turismo.</i>	<i>1.500,00</i>	<i>914,38</i>	<i>2.414,38</i>
<i>459-21001: RMC Parcelas, Sendas, Caminos</i>	<i>2.000,00</i>	<i>12.816,10</i>	<i>14.816,10</i>

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior	Aumento	Consignación actual
	Euros	Euros	Euros
y Acequias.			
912-48901: Asignación a Grupos Políticos.	2.600,00	4.006,66	6.606,66
920-21600: RMC Equipos de Oficina.	11.000,00	5.119,69	16.119,69
932-22708: Servicios de Recaudación a favor de la Entidad.	90.000,00	69.556,35	159.556,35
932-35200: Intereses de Demora.	1.000,00	2.421,76	3.421,76
934-35900: Gastos Financieros, Comisiones, Dtos, etc.	5.000,00	8.380,65	13.380,65
TOTAL PROPUESTA SUPLEM. CRÉDITO.		171.399,37	

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a: 625.873,88 €.

2) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Concepto	Importe
Con cargo al remanente tesorería afecto a gastos	0,00
Con nuevos o mayores ingresos	0,00
Mediante anulaciones o bajas de créditos	0,00
Concertando una operación de crédito	625.873,88
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIONES CTO	625.873,88

Interviene la Sra. Tur Oliver, portavoz del Grupo Socialista, para recordar al Equipo de Gobierno del Grupo Popular que en la anterior legislatura, cuando eran oposición, criticaban que en los Presupuestos hubieran partidas de 100 € y ahora lo están haciendo peor, por lo que deberían aplicarse su propia autocritica.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sentido favorable, la Corporación por **mayoría** del número legal de los miembros presentes, **con el voto a favor** del Grupo Popular (6 concejales), el **voto en contra** del Grupo Socialista (3 concejales) y del Bloc-Compromís (1 concejal) y el **voto de abstención** de Independents del Verger (1 concejal) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de Gastos de 2.012 (Exp. 5/12).INT.2012.1617.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.P. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente.

5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2011 Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO (RD 05/2009)-----

S.S. el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del ejercicio económico 2011, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2012 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de esta ALCALDÍA para la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.011, y debidamente informado por la intervención, -----

Resultando: *Que en el expediente constan todos los documentos necesarios; cumplidos todos los trámites, y -----*

Considerando: *Lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos, RESUELVO:*

CONCEPTOS	DCHOS. RECONOC. NETOS	OBLIG. RECONOC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUEST.
a. Operaciones corrientes	3.706.367,64	3.852.356,54		-145.988,90
b. Operaciones no financieras	399.790,64	1.531.399,11		-1.131.608,47
1. Total operaciones no financieras (a + b)	4.106.158,28	5.383.755,65		-1.277.597,37
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	233.000,00	243.954,40		-10.954,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	4.339.158,28	5.627.710,05		-1.288.551,77
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con Rem. de Tes. para Gtos Grales.				
5. Desviaciones financiación negativas del ejercicio			1.030.379,92	
6. Desviaciones financiación positivas del ejercicio			4.954,64	

Primero.- Aprobar la liquidación del ejercicio 2.011, con el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario:

Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011		IMPORTES AÑO ANTE	
1. Fondos Líquidos		202.453,51		462.88
2. Derechos Pendientes de Cobro		3.496.485,31		4.825.44
- del Presupuesto corriente	584.990,53		2.397.721,70	
- de Presupuestos cerrados	2.669.263,33		1.895.220,55	
- de Operaciones no presupuestarias	260.455,84		555.030,12	
- cobros realizados Ptes. de Aplic. Def.	18.224,39		22.522,67	
3. Obligaciones pendientes de pago		2.573.529,69		2.840.45
- del Presupuesto corriente	1.067.839,54		1.088.201,49	
- de Presupuestos cerrados	1.408.316,12		1.129.205,56	
- de Operaciones no presupuestarias	469.947,26		654.928,01	
- pagos realizados Ptes. de Aplic. Def.	372.573,23		31.878,83	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		1.125.409,13		2.447.87

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011	IMPORTES AÑO ANTE
II. Saldos de dudoso cobro	55.263,23	8.23
III. Excesos de financiación afectada	1.877.035,14	2.905.63
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-806.889,24	-466.00
V. Saldo de Oblig. Ptes. Aplicar al Presup. a 31 de diciembre.	796.430,11	187.57
VI. Saldo Oblig. Devoluc. Ingr. Ptes. Aplic. Presup. 31 de dic.	0,00	
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI).	1.603.319,35	-653.57

Segundo.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Asimismo el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto - Ley 5/2.009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, así como en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con la Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto Ley 5/2009, da cuenta al Pleno de la Corporación del *Informe* referente a la *Evaluación Anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento Anualidad 2.011*.

La Corporación se da por enterada.

6.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25-10-2012 RELATIVO A LA CESION DE USO DE SUPERFICIE PARA LA INSTALACION DE UN C.T. DE IBERDROLA.-----

El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 25 de octubre de 2012, relativo a la cesión de uso de superficie para la instalación de un Centro de Transformación de IBERDROLA en la C/ Mirafior, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta por la Alcaldía del expediente que se instruye para la cesión de uso a la mercantil IBERDROLA, S.A.U., de suelo dotacional que se precisa para la instalación y puesta en

marcha de un *Centro de Transformación* ubicado, en la C/ Mirafior, núm. 1 equivalente a 43,41 m², emplazado en suelo clasificado en las vigentes *Normas Subsidiarias (NN.SS)* como “*Suelo Dotacional*” y en el *Concierto del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)*, actualmente en tramitación, como “*Equipamiento*”, destinado a “*Infraestructuras y Servicios Urbanos*” (ID).

Resultando: Que por los *Servicios Técnicos Municipales* se emite *informe favorable* al respecto, por cuanto la apertura y urbanización de la prolongación de la calle *Doctor Ochoa*, desde el tramo existente hasta su confluencia con la calle *Mirafior*, conforme a las alineaciones establecidas en las vigentes *Normas Subsidiarias(NN.SS)*, ha dejado, entre estos dos viales y el contiguo inmueble núm. 1 de esta última calle, una superficie de suelo equivalente a 43,41 m², considerándose que la referida *superficie de suelo* es suficiente para el establecimiento de un *Centro de Transformación de Energía Eléctrica (C.T.E.)*; aconsejando, no obstante, condicionarse a que la *cesión* lo será para el uso exclusivo que le es propio.

Resultando: Que por *Secretaría* se emite *informe* en sentido favorable, concordante con el de los *Servicios Técnicos* aludido en el precedente *Resultando*, añadiendo, entre otras cuestiones, que la “*Cesión de Uso*” (*Derecho de Superficie*) solicitada, dado el carácter de la *instalación* pretendida y su necesidad para el abastecimiento de energía eléctrica a su entorno, puede efectuarse a favor de *IBERDROLA, SAU*, como *entidad* suministradora de energía, mientras resulte necesaria la instalación, con las limitaciones legalmente establecidas en el *Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales*.

Considerando: Que analizadas, que han sido, las circunstancias de todo orden que concurren en el emplazamiento pretendido, así como para los “*usos*” previstos; visto que los *informes* que se citan en los dos primeros *Resultando*, se emiten en sentido *favorable*.

La Junta de Gobierno Local, por ***unanimidad*** de sus miembros, ***ACORDÓ:***

Primero.- Aprobar la *cesión de uso* de una superficie de 43,41 m², para la ubicación de un *Centro de Transformación*, a favor de *IBERDROLA S.A.U.*, a emplazar en el frente *Sur* del inmueble núm. 1 de la calle *Mirafior*, confluencia de esta vía con la calle *Doctor Ochoa*, superficie de *suelo* que quedaría delimitada como a continuación se indica:

➤ **CT C/ MIRAFLOR,1**

Superficie: 43,41 m².

Lindes:

Norte: inmueble contiguo identificado con el núm. 1 de la c/ Mirafior.

Sur: confluencia de calles Mirafior y Doctor Ochoa.

Este: resto de C/ Mirafior.

Oeste: C/ Doctor Ochoa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil *IBERDROLA S.A.U.*, para su conocimiento y efectos y al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Interviene la Sra. Tur Oliver, portavoz del Grupo Socialista, para solicitar que conste en el acta la manifestación ya hecha en la Comisión Informativa correspondiente que las líneas, al ser de nueva creación, deberían ir soterradas.

La Corporación se da por enterada.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL PARA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO CULTURAL (incluida la nueva delimitación del ámbito, quedando excluida la “Colada del camino viejo de Denia”).-----

Considerando que este Ayuntamiento aprobó provisionalmente, según acuerdo de 24 de junio de 2010, el Plan Especial de reserva de suelo dotacional para equipamiento educativo cultural en suelo no urbanizable común de El Verger.

Considerando que posteriormente, y con carácter previo a su aprobación definitiva, el citado documento fue sometido por la Conselleria competente en urbanismo, al preceptivo periodo consultivo con las distintas Administraciones afectadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005 (LUV).

Considerando que a la vista de los informes recibidos y según lo requerido en escrito de la Directora Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 10 de abril de 2012 (RS de 16 de abril, RE de 2 de mayo) se redactó el **texto refundido (mayo 2012)** aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha *28 de junio de 2012* y que introducía las siguientes modificaciones puntuales sobre el texto aprobado provisionalmente:

- Modificación introducida en el plano de ordenación con las rectificaciones solicitadas por la Conselleria de Educación respecto del grafiado de la parcela propuesta para la implantación del instituto, atendiendo a su escrito de 11 de marzo de 2011 (RS de 16 de marzo), al que se adjunta informe de la Dirección General de Régimen Económico de la citada Conselleria, de 16 de febrero de 2010.

- Determinaciones relativas a la vía pecuaria Colada de Camino Viejo de Denia, según el acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de 24 de noviembre de 2011, incorporadas a las Normas Urbanísticas del Plan Especial (artículo 2.5, 3).

- Medidas correctoras indicadas en el estudio acústico, según se requiere en el acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de 24 de noviembre de 2011, incorporados a las Normas Urbanísticas del Plan Especial (artículo 2.6).

- Condicionantes relativos a la conexión con la EDAR, según Informe de la Entidad de Saneamiento de Aguas, de 21 de febrero de 2011 (RS de 24 de febrero), a las

que se refiere asimismo el acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de 24 de noviembre de 2011, incorporados a las Normas Urbanísticas del Plan Especial (artículo 2.7).

Considerando que a la vista de los informes recibidos y según lo requerido se ha redactado un nuevo **texto refundido (septiembre 2012)** que se somete a aprobación por el Ayuntamiento Pleno y que introduce la siguiente modificación puntual sobre el texto aprobado provisionalmente:

■ **Modificación de la delimitación del ámbito, quedando excluida la “Colada del Camino Viejo de Denia”.**

Resultando competente el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido por los artículos 83 y 84 de la LUV y 22, c) y q), de la Ley 7/1985, mediante el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47, 2,11) del citado texto legal.

Visto el dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, y no suscitándose debate, S.S. el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y la Corporación, por **mayoría absoluta** de sus miembros, con el **voto a favor** del Grupo Popular (6 *concejales*) e Independents del Verger (1 *concejal*) y el **voto de abstención** del Grupo Socialista (3 *concejales*) y del Bloc-Compromís (1 *concejal*) **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el **Texto Refundido “Septiembre 2012”** del Plan Especial de reserva de suelo dotacional para equipamiento educativo cultural en suelo no urbanizable común de El Verger (Instituto), redactado según los requerimientos efectuados por la Consellería competente en urbanismo durante la fase consultiva.

Segundo.- Remitir dos ejemplares del citado texto refundido, adjuntando asimismo formato digital, al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, instando su aprobación definitiva.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento de lo acordado.

Y en consecuencia al anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

